



**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE ÉQUIDOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN A CELEBRAR ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se adoptan medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC), el día 5 de Noviembre de 2025, la Federación Andaluza de Hípica, presentó solicitud para la celebración de las competiciones hípicas oficiales relacionadas en dicha solicitud, a celebrar entre los meses de noviembre y diciembre.

El 10/11/2025 se emitió Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz, por la que se autoriza la celebración de las concentraciones de équidos relacionadas en la presente resolución a celebrar entre los meses de noviembre y diciembre de 2025

El 11/11/2025 el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, estableció unas aclaraciones sobre la Resolución de 31 de octubre de 2025, en lo concerniente a la documentación de movimiento pecuario que debía acompañar a los équidos participantes en las competiciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales establece en su artículo 34.5 que:

*En los casos en que los équidos se desplacen con fines turísticos, recreativos, culturales, de aprovechamiento de pastos, o con fines deportivos o de asistencia a un concurso morfológico, podrán circular libremente en un plazo inferior a 30 días naturales, estando amparados como únicos documentos de acompañamiento bien por el documento de identificación equina (DIE), o bien por la tarjeta de movimiento equina (TME), siempre que los animales retornen a la explotación de origen, no se realice un cambio de titularidad y los mismos figuren correctamente incorporados a la base de datos informatizada denominada Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN).»*

Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se adoptan medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC).

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, atribuye a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las competencias en materia de sanidad animal y control de las enfermedades transmisibles de los animales.

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, visto los antecedentes mencionados, fundamentos de derecho y normativa de aplicación general, en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Constitución, 3 – 11008 Cádiz  
Telf: 956007600  
dpsanimal.svagic.dtca.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PDJJDTU6V9K5KN56J35PNJGN	PÁG. 1/2	



## **RESUELVO**

**Primero.-** Modificar el apartado 1 de la *Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz*, por la que se autoriza la celebración de las concentraciones de équidos relacionadas en la presente resolución a celebrar entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, sustituyendo el párrafo siguiente: *Se suspende la validez de las Tarjeta de Movimiento Equino (TME) para movimientos equinos que tengan como origen o destino explotaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo obligatorio que los équidos en su desplazamiento, vayan acompañados de la guía de origen y sanidad pecuaria (GOSP) o si proceden de otros Estados miembros, serán siempre amparadas por una certificación oficial del movimiento emitidas y certificadas a través del sistema TRACES*, por:

**Para el movimiento nacional de équidos procedentes de fuera de Andalucía, será obligatoria, la emisión de la guía de origen y sanidad pecuaria ( GOSP), quedando sin efecto la tarjeta de movimiento equina ( TME). En el caso de movimientos de équidos con origen y destino en Andalucía, siempre que los animales retornen a la explotación de origen en el plazo inferior a 30 días naturales, no se realice un cambio de titularidad y los mismos figuren correctamente incorporados a la base de datos informatizada denominada Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN) , no será necesario la expedición de la guía ( GOSP) debiendo de ir lo animales acompañados del DIE o de la tarjeta de movimiento equino TME. En todo caso, el organizador del concurso o certamen deberá tener un listado de équidos asistentes.**

**Los équidos que procedan de otros Estados miembros, vendrán amparadas por una certificación oficial del movimiento emitidas y certificadas a través del sistema TRACES.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Francisco José Moreno García

Plaza de la Constitución, 3 – 11008 Cádiz  
Telf: 956007600  
dpsanimal.svagic.dtca.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PDJJDTU6V9K5KN56J35PNJGN	PÁG. 2/2	